

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1745 VIAJES SONOMA, S.A.

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Viajes Sonoma, S.A. (en adelante, "la Sociedad") celebrada el pasado 4 de marzo de 2015 adoptó, bajo el punto segundo de su Orden del día, y con carácter de unanimidad, previa compensación de pérdidas con cargo a reservas, el acuerdo de reducir el capital social de la Sociedad con la finalidad de compensar pérdidas mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad y la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

El importe de la reducción asciende a la cifra de 90.250 euros, es decir, desde los 150.250 euros anteriores, cifra del capital social actual, a 60.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 2.500 acciones ordinarias con derecho a voto que componen el capital social, de los 60,10 euros por acción, valor actual de cada acción, a 24 euros por acción.

La finalidad de la reducción de capital es compensar las pérdidas de la sociedad que quedaron pendientes tras la aplicación de reservas, destinándose el importe de la reducción de capital a (i) compensar totalmente la partida "Resultado del ejercicio" por un importe de 22.338,37 euros, que queda reducida a cero euros, y (ii) compensar totalmente las pérdidas registradas en la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" por un importe de 64.671,80 euros, que asimismo también queda reducida a cero euros.

Como consecuencia de esta operación de reducción del capital se genera excedente del activo sobre el pasivo por importe de 3.239,83 euros, que debe atribuirse a la Reserva Legal.

La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital de la sociedad en proporción a su valor nominal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital toma como referencia el balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2014 aprobado por la citada Junta General Extraordinaria y Universal bajo el punto segundo del orden del día, y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la sociedad, a saber, la firma Horwath PLM Auditores, S.L.P., según resulta del informe de auditoría. Dicho balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura de reducción de capital.

En virtud del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

A la vista de lo anterior, se acordó modificar el artículo 5 de los estatutos sociales.

Este anuncio se publica también en la página web corporativa de la sociedad.

Barcelona, 7 de marzo de 2015.- El Administrador Único, don Octavio Viñes Fiestas.

ID: A150012053-1